0000000067

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 707/2.020 I.

VISTO: 3 JUL 2020

El Memorándum DA/CO Nº 956/2020, de fecha 3 de julio de 2020, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 50/2019 - Contratación por Vía de Excepción Nº 05/2019 *"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 364507"*. Contratista: LOS TRIGALES S.A. – Lote Nº 1; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.054/2019 I., de fecha 25 de junio de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Contratación por vía de excepción Nº 05/2019 *"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 364507"*, a la firma LOS TRIGALES S.A. – Lote Nº 1.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3.459, de fecha 2 de julio de 2020, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamen legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa COVIPA S.A. adjudicataria del llamado a CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 05/2019 REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO ID Nº 364507. Contratista: LOS TRIGALES, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS:

-Obra Copia de la Resolución Nº 1054/2019 I., de fecha 25 de junio de 2019, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso de CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 05/19, DENOMINADO "OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA ID Nº 364507.-

-Copia del Código de Contratación: C.E.-30001-19-174702, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fecha de emisión 22-07-2019.-

-Copia de la Nota D.O.M. Nº 13/2020 de fecha 14 de abril de 2020 de la Dirección de Obras Municipales, por la cual solicita la conformidad por parte de la empresa LT S.A., para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato que asciende a la suma de Gs. 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones), FDOS por la Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General de la Dirección de Obras y el Ing. Antoliano Benítez M., Director de la Dirección de Obras Municipales.-

-Copia de la Nota S/N de fecha 17 de abril de 2020 de la empresa LT S.A, por la cual manifiesta su conformidad para realizar los trabajos que forman parte del convenio Modificatorio I. Firmado por el Representante legal Sr. Omar Bustos Adi. (Fs. 13)

-Se encuentra el Informe de Uso de Tiempo, de fecha 23 de abril de 2020.

-Copia autenticada de la Orden de Servicio Nro. 65/19 D.G.O. de fecha 20 de noviembre de 2019 para la Contratista LOS TRIGALES S.A. para el inicio de los trabajos del contrato en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 05/19, DENOMINADO "OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA ID Nº 364507.-

-Copia autenticada de la Orden de Servicio N° 11/19 -D.G.O. de fecha 20 de diciembre de 2019, FDOS por la Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General de la Dirección de Obras y el Ing. Antoliano Benítez M., Director de la Dirección de Obras Municipales.

-Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°649/2020 - Reserva N° 69 6- Fecha de Emisión:09/06/2020 - Descripción: "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

600000066

Cont. Resolución Nº 707/2020 I. = 3 JUL 2020

ABIERTO" LINEA PRESUPUESTARIA PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 20- O.F. 13 PRESUPUESTO VIGENTE 2020 24.149.758.892- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 1.400.000.000.- Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Antia Franco – Directora de Hacienda y Abg. Wilfrido Cáceres – Director General de Administración y Finanzas.

-Que, la Dirección de Obras Municipales en su Memorandum Nro. 177 de fecha 20 de mayo de 2020 menciona sobre los puntos observados por la Dirección de Adquisiciones en cuanto a la Justificación de la ampliación del 20% del contrato suscripto con la empresa LOS TRIGALES S.A. en relación al llamado CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 05/19 REGULARIACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" y consideran que con la modificación del contrato citado se podrá cumplir a cabalidad los objetivos trazados y planificados, teniendo en cuenta la gran importancia para el municipio el mantenimiento de su infraestructura vial en condiciones adecuadas para la circulación y seguridad de la comunidad.

-Que, consta el Memorándum DA/CO Nº 791/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Adquisiciones, el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, respecto al pedido de CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 50/2019 (UOC Nº 1) suscripto con la empresa LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.) para la obra "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" objeto de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/19 - ID Nº 364507.-

-Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando DAG Nº 54/2020 de fecha 15/06/2020 manifiesta en los puntos pertinentes:

7.1 MONTO. El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un aumento del monto y plazo del contrato; por un Monto Gs. 1.400.000.000 (Mil cuatrocientos millones) y por el Plazo 18 (diez y ocho) días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 20 % equivalente al monto del contrato original.-

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1-Monto	Convenio Modificatorio N° 1-Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato+Convenio Modificatorio N°1)
Monto	7.000.000.000.	1.400.000.000	18 días	20%	20%	8.400.000.000.

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone ampliar obras conforme se detalla en Memorándum N° 177/2020 DOM de fecha 20/05/2020, suscrito por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. Se verificó el Memorándum N° 177/2020 de fecha 20/05/2020 Ing. Antoliano Benítez,, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "consideramos pertinente seguir encarando la pavimentación de calles y avenidas con alto grado de deterioro, más aún en este tiempo de cuarentena del Covid19 donde existen restricciones en cuanto a la circulación lo que permitiría ejecutar con eficiencia y celeridad las acciones preventivas…", y sigue "… de manera a cumplir a cabalidad los objetivos trazados y planificados, teniendo en cuenta la gran importancia para el municipio el mantenimiento de su infraestructura vial en condiciones adecuadas para la circulación y seguridad de la comunidad". Al respecto la Ley Nro. 2051/03 en su Art. 62 expresa: " En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

///…

0000000065

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 707/2020 I. - 3 JUL 2020

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 17/04/2020 de la Empresa Contratista en el cual dice: "conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato" y Nota D.O.M. N° 13/2020 del 14/04/2020 en el cual reza "solicitarles tengan a bien prestar su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato".

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. En planilla adjunta firmada por ambas partes, mantienen los precios unitarios del contrato original. 7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE. La póliza de seguro deberá estar vigente y adjunto al contrato.7.7 PLAZOS Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra, del Ing. Diego Velázquez, Fiscal de Obra, de fecha 23/04/2020, refrendado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales. El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo en 18 días, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado.

-Que, la parte Conclusiva del memorándum citado menciona que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-" Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica.

- Se encuentra a fs. Borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC1 Nº 01 Regularización Asfáltica de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción Bajo la Modalidad de Contrato Abierto - ID Nº 364.507.-

III. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Decreto N°2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N°2051/033 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2027, que establece en el Art. 95 Convenios Modificatorios en obras públicas, modificaciones que pueden consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no así sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, según lo expresado por el área técnica pertinente, la presente ampliación del contrato cumplirá a cabalidad los objetivos trazados y planificados, teniendo en cuenta la gran importancia para la Institución Municipal el mantenimiento de su infraestructura vial en condiciones adecuadas para la circulación y seguridad de la comunidad. En ese sentido dicha modificación al contrato original no ...///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 707/2020 I. - 3 JUL 2020

violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones, y en el contrato, de conformidad a la Ley que rige la materia.

Que, la Dirección de Obras Municipales, por Memorándum DOM 177/2020 de fecha 20/05/2020 solicita y justifica la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra "CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 05/2019 REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO ID Nº 364507. Lote 1. ZONA 1 Contratista: LOS TRIGALES, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que ésta Dirección no opone reparos al pedido solicitado y a la Pro forma de Convenio Modificatorio Nro. I en cuestión.

En ese sentido la UOC respectiva como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum Auditor DAG N°54/2020 de fecha 15/06/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también se deberá verificar que el contrato continúe vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo, suscrito con la firma LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2019 *"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 364507" – Lote Nº 1*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

Monto máximo total	Ampliación 20%
Gs. 7.000.000.000.	Gs. 1.400.000.000.

Plazo de ejecución contractual	Ampliación 20%
90 días calendario.	18 días calendario.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal